



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8190** /2014.-

ARICA, 2 de Junio de 2.014.-

VISTOS:

- a) Los antecedentes, la solicitud por parte de los presidentes de Asociaciones Gremiales, de permisos para la designación de las Ramadas Oficiales y conmemorar las **Ramadas del 7 de JUNIO 2014** ;
- b) El Ordinario N° 233 del 6 Mayo 2014 de Administración municipal
- c) Ley de alcoholes 19.925, artículo 19;
- d) El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZA, el funcionamiento para la celebración del "**LAS RAMADAS DEL 7 DE JUNIO 2014**", a los pies del Morro de Arica, Avda. Gral. San Martín, a las siguientes agrupaciones:

- Asociación Gremial "Fiestas Patrias", representado por don Carlos Salazar Morales. Rut N° 9.363.362-8
- Asociación de Ramaderos "7 de junio", representado por don Juan Sánchez Correa, Rut. N° .6.389.652-7
- Asociación de Ramaderos "Morro de Arica", representado por don Manuel Wamparo Ibarra. Rut N° 4.531.836-2

DEL FUNCIONAMIENTO:

Las ramadas, fondas, cocinerías, entretenciones y comercio, funcionaran de desde las 22:00 hora del día 06 al **08** de Junio a las 24:00 de 2014.

AUTORIZACION DE EXPENDIO DE ALCOHOL:

Esta autorización de expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas según el Artículo 19 Ley 19.925 será desde 00:00 del día 6 de Junio 2014 hasta las 24:00 hrs. del día 8 de Junio 2014, Prohibase la venta de alcohol (cortitos)

OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES:

Será de exclusiva responsabilidad de las agrupaciones antes individualizadas, cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Mantener en la programación musical de los locales, un 50% de producción chilena, tradicional.
2. Embanderar los locales con el emblema patrio.
3. Los cierres perimetrales de cada local, debe contemplar un 50% de altura en sus divisiones, el otro 50% debe quedar al aire libre, en su parte frontal.
4. Mantener la limpieza e higiene en los locales, contando con basureros en lugares visibles para el acceso a los/as usuarios/as.
5. Contar con implementos de seguridad, lámparas de emergencia en cada local y señalética de evacuación en los pasillos.
6. Tener personal de seguridad debidamente calificado (mínimo 3 personas, durante el funcionamiento de los locales), para el resguardo general de las instalaciones y seguridad de los/as clientes.
7. Mantener en lugar visible, el permiso municipal de cada local. Los cuales NO podrán iniciar la atención al público, si no cuentan con su respectivo permiso.
8. Cumplir con las exigencias que impongan los organismos públicos, para el desarrollo de esta actividad.
9. Cumplir con las normas legales vigentes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos establecidos por oficio de autorización para la realización de las "**RAMADAS DEL 7 DE JUNIO 2014**", dará lugar a la aplicación de sanciones, que pueden llegar desde una multa, hasta la clausura inmediata del local infractor.

Al término de la actividad, las agrupaciones responsables deben hacer entrega del terreno a la dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Arica; esto es el 10 de junio a las 24:00 hrs.

SOBRE LOS PERMISOS:

Los permisos municipales correspondientes deberán ser pagados a más tardar el día 30 de mayo de 2014 a las 14:00 hrs. La Tesorería Municipal.

Valor de los permisos:

Bailables	1.5 UTM
Fondas-Cocinerías	1.0 UTM
Juegos tradicionales	0.50 UTM
Kioskos o similares	1.0 UTM
Servicios Higiénicos	1.5 UTM

Ambulantes	0.20 UTM
Derecho ocupación B.N.U.P	0.066 por mts 2, (mensual)
Venta de Alcohol, Ley 19.925	0,60 UTM (3 días)

La Dirección de Aseo y Ornato, deberá coordinar los horarios de retiro y extracción de basura, en colaboración con los locatarios, quienes deberán sacar la basura de sus locales y llevarla al punto de limpieza establecido por la Dirección, en los horarios de retiro programadas.

AUTORIZASE el costo correspondiente a la garantía de la mantención del Aseo del sector y Areas Verdes, al comercio durante los días de funcionamiento de las "**RAMADAS DEL 7 DE JUNIO 2014**" del año en curso, como se indica:

GARANTIA DE ASEO \$ 13.000.- POR LOCAL
 GARANTIA POR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS
 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS \$ 30.000.- POR cada LOCAL.

IMPUTESE, en la cuenta contable 21404.04, "Garantías recibidas en Ramadas 7 de Junio, Fiestas patrias y Otras" (Impuesto 1139)

Dichos valores serán reintegrados previo informe emitido por la Dirección de Aseo y Ornato y Areas verdes, que certifique el fiel cumplimiento a la mantención de las Areas Verdes y del sector.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud e Impuestos Internos y oficinas municipales de Rentas, inspección municipal y turismo.

TENDRÁN PRESENTE este Decreto, las Direcciones de Aseo y Ornato, Administración y Finanzas y Carabineros de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/BCA/MCC.-

C.C. Carabineros de Chile, Servicio de Salud, SII, Contraloría Municipal, Relaciones Públicas, Comunicaciones y Eventos, Aseo y Ornato, Areas Verdes, Dirección de Turismo, Dirección de Administración y Finanzas, Archivo.